

F-1035 Juan Vega
C-2

F-1036 Exequiel Moncada
C-21.



F-1037 Guillermo Martinez ³⁷
C-33

F-1038 Romualdo Bocanegra
C-48.

Copiada a f 178. Libro 18. Puestos en libertad por orden del Consejo de Ministros - Dicho 12 de 1885.

Sentencia - Visto el resultado que ofrece el juicio que acaba de tener lugar contra los reos Juan Vega, Exequiel Moncada, Guillermo Martinez y Romualdo Bocanegra acusados de los delitos de montoneros y ladrones, que desobedeciendo a la Ley dictada por la Asamblea del Norte en 8. de Enero último han permanecido en declarada rebelion. Examinadas detenidamente las pruebas, comparecido los cuatro reos y considerados sus descargos, oida la actuacion, asi como la conclusion Fiscal y defensa de sus Procuradores, todo bien atendido y reflexionado. El Consejo condena por mayoria a los expresados Exequiel Moncada, Guillermo Martinez y Romualdo Bocanegra a la pena de muerte y al reo Juan Vega a la de quinientos azotes y sus accesorias como incurros en la responsabilidad que designa la ordenanza general del Ejercito. Elevese en consulta al Supremo Gobierno por el conducto regular - José Silva Santestevan - José Manuel Carrasco - José Maria Cortes - José R. Valderrama - Fabio A. Graueza - Lorenzo Gonzales - Antonio L. y Nuñez del Arco - Dio y pronunció la sentencia que antecede el Consejo de Guerra, estando haciendo audiencia en la Mayoria del Cuartel de la Columna Guardias de Lima, de que doy fe - L. del Campo - Acto continuo

dispuso el Sor. Presidente que el Sor
Fiscal pasara a la Inspeccion Gral. pa-
ra hacer la entrega de estas actuaciones,
lo que verifico acompañado de mi el Es-
cribano de que doy fe. - L. del Campo. -
Ante mi - Ceferino Paredes -

Lima Octubre 24. de 1883. - Visto este ex-
pediente con lo espuesto por el Auditor
de Guerra, teniendo en consideracion que
las declaraciones y pruebas producidas
confirman plenamente los delitos de mon-
toneros y ladrones en que han incurrido
los reos Juan Vega, Erquiuel e Moncada,
Guillermo e Martinez y Romualdo Boca-
negra. examinada la sentencia expedi-
da por el Consejo de Guerra reunido con
tal motivo. el Supremo Gobierno en uso
de sus facultades, y por cuanto los reos
mencionados, por la naturaleza de sus cos-
tumbres, pueden alegar ignorancia res-
pecto del castigo a que se han hecho
acreedores: conmutables la pena im-
puesta con la de Penitenciaria en cuar-
to grado, termino maximo. Pase al
Ministerio de Justicia para su cum-
plimiento - Rúbrica de S. E. - Osma -

Lima, a 26 de Octubre del 1883.

Es copia.

M. G. Silva

Eleuterio Cabreran en el exped^{to} y en los
reos como Cabreses